



CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA	
FECHA DE RECEPCIÓN	
14 ABR 2011	
FECHA Y REGISTRO	
LIBRO. FOLIO	8111



GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba: Modificación de Convenio-Mandato; Proyecto: **"REPOSICIÓN ESC. F-277 EL NARANJO, LONQUIMAY" (Equipamiento y Equipos), Código BIP 20112222-0.**

RESOLUCIÓN N° 085- - / - -

TEMUCO, 14 ABR. 2011

VISTOS

- La Ley 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011;
- El artículo 16 de la Ley 18.091;
- La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- El Proyecto: **"REPOSICIÓN ESC. F-277 EL NARANJO, LONQUIMAY" (Equipamiento y Equipo), Código BIP 20112222-0;**
- La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía, mediante Acuerdo N° 795 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 70, de fecha 23 de Enero de 2008, Acuerdo N° 798, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 71, de fecha 30 de Enero de 2008, Acuerdo N° 1008 adoptado en Sesión Ordinaria N° 87, de fecha 30 de Octubre de 2008 y Acuerdo N° 232, adoptado en Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 16 de Septiembre de 2009;
- El Convenio-Mandato celebrado con fecha 22 de Abril de 2009, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Lonquimay;
- La Resolución N° 036, de fecha 06 de Abril de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio-Mandato singularizado en el VISTOS anterior;
- El Oficio N° 001156, de la Contraloría Regional, de fecha 22.04.09, que informa la toma de razón con alcance de la resolución citada precedentemente;
- La Resolución N° 022, de fecha 18 de Febrero de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones identificatorias de Iniciativas de Inversión Regional, con cargo al Presupuesto de la Región, Resolución que fue tomada de razón por la Contraloría Regional, con fecha 18 de Febrero de 2011;
- La Modificación al Convenio-Mandato de fecha **12 ABR. 2011**, suscrita entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Lonquimay;

CONALCANCE

02898 - 06.05.2011

1

lo estipulado en el Convenio de Transferencia de Recursos que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANOTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



**AMM/ROS/CFC/RHB/CMP**

Distribución:

- Municipalidad de Vilcún (2)
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- URS IX Reg.
- Archivo

- 11. Los Reportes Ficha IDI, Procesos Presupuestarios 2009, 2010 y 2011;
- 12. El Decreto Supremo N° 247, de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
- 13. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y
- 14. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 06 de Abril de 2009, se celebró un Convenio-Mandato entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Lonquimay, para la ejecución del Proyecto citado en el VISTOS N° 4 de este acto administrativo.

Que, las partes han acordado modificar el Convenio-Mandato descrito en el Considerando anterior, con la finalidad de incrementar el ítem de Equipamiento en M\$ 2.386.-, disminuir el de Equipos en M\$ 2.727.- y reemplazar el listado original de equipos y equipamiento, el cual se inserta en forma íntegra en la modificación contenida en este acto administrativo, asimismo, se han considerado los alcances efectuados por el órgano contralor, en el Oficio N° 001156, citado en el VISTOS N° 8

Que, con fecha 12 ABR. 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**, han suscrito la indicada modificación, la cual se viene en aprobar por esta resolución.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** la **MODIFICACIÓN** al Convenio-Mandato suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto **"REPOSICIÓN ESC. F-277 EL NARANJO, LONQUIMAY"** (Equipamiento y Equipo), Código BIP 20112222-0, contemplado en el Presupuesto del FNDR de la IX REGIÓN, cuyo financiamiento es el siguiente:

PROYECTO	IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ ASIG.	COSTO PROYECTO M\$	INCREMENTO O DISMINUCIÓN PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
REPOSICIÓN ESC. F-277 EL NARANJO, LONQUIMAY	EQUIPAMIENTO 31.02.005	16.020	2.386	18.406
	EQUIPOS 31.02.006	16.416	-2.727	13.689
<b>TOTAL APORTE FNDR M\$</b>				<b>32.095</b>

Este acto se transcribe íntegramente a continuación:



En lo concerniente al cuadro presupuestario, la asignación 005 originalmente  
que actualmente asciende a M\$ 16.020.-, ésta se incrementa en M\$ 2.386.-, de este  
modo, con la precisión indicada, la asignación 005 del proyecto en referencia, suma  
un total de M\$ 18.406.-. Con respecto a la asignación 006 -equipos- que asciende a  
la suma de M\$ 16.416.-, ésta se disminuye en M\$ 2.727.-, quedando el monto final de  
la asignación 006 en M\$ 13.689.-. Todos estos gastos son imputados al Presupuesto  
del F.N.D.R. Región de la Araucanía, quedando el cuadro presupuestario en el  
siguiente tenor:



...	12
...	20
...	8
...	10
...	80
...	5
...	30
...	5
...	30
...	3
...	15
...	8
...	5
...	1
...	3

	CANTIDAD
...	3
...	4
...	2
...	5
...	1
...	1
...	10
...	15

	CANTIDAD
...	1
...	1
...	1
...	1
...	1

Modelo sistema reproductos masculino 50x67 cm	
Modelo sistema respiratorio 50x67 cm	1
Modelo sistema vascular 50x67 cm	1
Modelo de la dentadura 50x67 cm	1
Modelo de la piel 50x67 cm	1
Modelo del corazón humano 50x67 cm	1
Modelo del ojo humano 50x67 cm	1
Modelo del oído humano 50x67 cm	1
Modelo de hierro forma baja	6
Modelos de 6 funciones	6
Modelo cuerpo humano 14 laminas anatomía cuerpo humano	1
Modelo tibia periódica termilaminada	1
Modelo de 4 x portátil	10
Modelos de 20 cm	10
Modelo de medir de 3 metros, similar modelo stanley	4
Modelos con conexión a gas con llave	5
Modelo cuerpo humano con dorso	1
Modelos de 100 ml.	20
Modelos químicos de alcohol de -10° a 110° Celsius	10
Modelo universal metálico	10
Modelo parcial de 5 a 10 ml.	20
Modelo graduada de vidrio de 100 ml.	20
Modelos precipitados de 100 cc	20
Modelos de ensayo	100
Modelos objeto de 50 unidades	5
Modelos cobre objeto de 100 unidades	5
Modelos aceite Xilol (litro)	1
Modelos de madera para tubo de ensayo	20
Modelo humano de 85 cm.	1
Modelos de metileno de 100 grs un frasco	1
Modelos Lugol	1
Modelos de cedro para microscopia x 100 ml	1
Modelos pelt 100x15mm	10
Modelos anodora x 250 gr.	1
Modelos papel pH 1-11 (80 varillas)	1
Modelos papel pH 0-14 (80 varillas)	1
Modelos papel filtro 692 de 45*45cm (Equiv. Whatman)	5
Modelos simador	1
Modelos latex desechable large (caja 100 unidades)	1
Modelos latex desechable medium (caja 100 unidades)	1
Modelos latex desechable small (caja 100 unidades)	1
Modelos de cuidado dental 3 veces su tamaño original	1
<b>LABORATORIO COMPUTACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Modelos para pc	30
Modelos	30
<b>LABORIOS RELIGION</b>	<b>CANTIDAD</b>
Modelos de jeruzalen	5
Modelos de estudio	3
Modelos iglesia católica	2

	1
	1
	5
	20
	20
	1
	2
	20
	10

ITEM	EQUIPOS
LABORATORIO CIENCIAS	CANTIDAD

EQUIPO INCORPORADO		30
Equipo para laboratorio completo		1
Proyector multimedia 2000 ANSI lúmenes con telón View Sonic		2
Impresora láser escáner con tarjeta de red marca sharp		1
Antivirus Norton Internet Security		1
Microsoft Office Pro 2007		1
Disco duro externo		1
Router de 48 puertos		1
Reproductor de video digital mini dv		1
Reproductor digital		1
<b>EQUIPO COCINA</b>		<b>CANTIDAD</b>
Refrigerador horizontal capacidad 415 litros puerta con ancho 1,33 cm		1
Refrigerador FD 290 RD4700 CAPACIDAD 290 LITROS		1
Refrigerador		1
Refrigerador		1

**II.- EN LA CLÁUSULA TERCERO:**

En el número 1, se reemplaza la palabra "Cancelar", por la siguiente: **"Pagar"**.

**III.- EN LA CLÁUSULA QUINTO:**

- Se substituye la palabra "acciones" por la siguiente: **"obligaciones"**.
- Se substituye la palabra "realizarán" por la siguiente: **"cumplirán"**.

**IV.- EN LA CLÁUSULA OCTAVO:**

Se reemplaza frase "fecha de la total tramitación de la resolución del Mandante que lo autoriza" por la siguiente: **"fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente mandato."**

**V.- COMPLEMENTACIÓN:**

Las partes acuerdan que el contenido de esta modificación se entiende formar parte integrante del convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas estipulaciones en todo aquello que no se oponga a la presente convención, se entienden vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**VI.- DOMICILIO CONVENCIONAL:**

Las partes, para todos los efectos legales que se pudieren derivar de la presente

7



Convenio-Mandato, fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a sus tribunales.

**EFECTOS:**

La presente notificación empezará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que la aprueba, y hasta el cumplimiento del mandato.

**EFECTOS DE LA NOTIFICACION:**

La notificación de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 12 de Mayo de 2010, del Ministerio del Interior; y la del Sr. Alcalde don **GUILLERMO VÁSQUEZ VEROÍZA**, para actuar en representación de la Unidad Técnica consta en el Decreto Supremo N° 2545, de fecha 05 de Diciembre de 2008. Tales documentos no se encuentran en los conocimientos de los comparecientes.

**EFECTOS DE LOS EJEMPLARES:**

El presente Convenio-Mandato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y se deposita tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; GUILLERMO VÁSQUEZ VEROÍZA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

Respecto al Convenio-Mandato, aprobado por Resolución del VISTOS N° 022, se declara en todo lo no modificado por la convención que por este instrumento se suscribe, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

La presente notificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba, y hasta el total cumplimiento del mandato.

RESPECTO, el gasto que demande la presente Resolución a los fondos disponibles a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución N° 022, singularizada en el VISTOS N° 9, con cargo al Subtítulo, y Asignación señalados en el Resuelvo 1°, y gírense las cantidades allí señaladas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de los fondos.

**TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, MANDESE Y ARCHÍVESE.**

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



- Comisaría Regional de La Araucanía (3).
- Municipalidad de Lonquimay.
- Procuraduría, Proceso Seguimiento.
- Procuraduría, y Finanzas, Proceso Inversiones.
- Departamento Jurídico.

**TOMO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
06 MAY 2011  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO- MANDATO

ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

“MODIFICACIÓN ESC. F-277 EL NARANJO, LONQUIMAY” (Equipamiento y Equipo), Código BIP 20112222-0.

En la ciudad de Temuco, a **12 ABR. 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Presidente del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil profesional, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para todos los efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el “Gobierno”, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**, RUT 88.181.100-0, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO VÁSQUEZ**, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 9.560.558-3, ambos con domicilio en calle General Pinto N° 559, de Lonquimay; en adelante la “Unidad Técnica”, se ha celebrado lo siguiente:

### PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 036, de fecha 06 de Abril de 2009, del Gobierno Regional de la Araucanía se aprobó Convenio-Mandato de la misma fecha, por el cual el Intendente encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto referido.

Por Resolución N° 022, de fecha 18 de Febrero de 2011, del Gobierno Regional, se aprobó la creación de asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión y ejecución – inversión regional – FNDR, entre ellas la correspondiente al Proyecto, “Modificación Esc. F-277 El Naranjo, Lonquimay” (Equipamiento y Equipo), Código BIP 20112222-0.

### SEGUNDO. MODIFICACIONES:

Por este acto y considerando lo señalado en la cláusula anterior, las partes suscritas vienen en modificar el Convenio-Mandato en referencia, en los siguientes aspectos:

#### EN LA CLÁUSULA PRIMERO:

En lo concerniente al cuadro presupuestario, la asignación 005 -



Equipamiento- que actualmente asciende a M\$ 16.020.-, ésta se incrementa en M\$ 2.386.-, de este modo, con la precisión indicada, la asignación 005 del presupuesto en referencia, suma un total de M\$\* 18.406.-. Con respecto a la asignación 006 -equipos- que asciende a la suma de M\$ 16.416.-, ésta se incrementa en M\$ 2.727.-, quedando el monto final de la asignación 006 en M\$ 19.143.-. Todos estos gastos son imputados al Presupuesto del F.N.D.R. Región de la Araucanía, quedando el cuadro presupuestario en el siguiente:

PROYECTO	IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ ASIG.	COSTO PROYECTO M\$	INCREMENTO O DISMINUCIÓN PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
REPOSICION ESC. F-277 EL MIRANJO. LONQUIMAY	EQUIPAMIENTO 31.02.005	16.020	2.386	18.406
	EQUIPOS 31.02.006	16.416	-2.727	13.689
<b>TOTAL APORTE FNDR M\$</b>				<b>32.095</b>

**EN LA CLÁUSULA PRIMERO:**

se cambia el punto final de la cláusula por una coma y se adiciona el siguiente

***según el siguiente listado:***

ITEM	EQUIPAMIENTO CANTIDAD
...	170
...	170
...	12
...	12
...	20
...	8
...	10
...	80
...	5
...	30
...	5
...	30
...	3
...	15
...	8
...	5
...	1
...	3
<b>...</b>	<b>CANTIDAD</b>
...	3
...	4
...	2
...	5

7

...	6
...	1
...	1
...	10
...	10
...	4
...	5
...	1
...	20
...	10
...	10
...	20
...	20
...	20
...	100
...	5
...	5
...	1
...	20
...	1
...	1
...	1
...	1
...	10
...	1
...	1
...	1
...	5
...	1
...	1
...	1

7



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<b>COMPUTACIÓN</b>	
Computador ACER AIO modelo eMachines EZ1601 250 disco duro 160GB RAM CACHE 512 KB, PROC. INTEL ATOM N270 , WIFI, TABLETA RED, 8X DVD, MOUSE, TECLADO Y MONITOR LCD INCORPORADO	30
Regulador para laboratorio completo	1
Proyector Multimedia 2000 ANSI lúmenes con telón View Sonic	2
Máquina fotocopidora scanner con tarjeta de red marca sharp	1
Software Antivirus Norton Internet Security	1
Software Microsoft Office Pro 2007	1
Reproductor DVD externo	1
Switch de 48 puertos	1
Cámara de video digital mini dv	1
Software digital	1
<b>COCINA</b>	
Refrigerador AFGS41 horizontal capacidad 415 litros puerta con panel de 22.4 cm ancho 1,33 cm	1
Refrigerador FD 290 RD4700 CAPACIDAD 290 LITROS	1
Máquina lavavajillas	1
Microondas	1

**II.- EN LA CLÁUSULA TERCERO:**

En el número 1, se reemplaza la palabra "Cancelar", por la siguiente:

**III.- EN LA CLÁUSULA QUINTO:**

- a) Se substituye la palabra "acciones" por la siguiente: "**obligaciones**".
- b) Se substituye la palabra "realizarán" por la siguiente: "**cumplirán**".

...la modificación de esta modificación no afectará la validez de la presente modificación, sino que se aplicará en la cláusula PRIMERA, cuyos efectos legales y administrativos...

**EFECTOS CONVENCIONALES:**

Para todos los efectos legales que se pudieren derivar de la presente modificación al Convenio-Mandato, fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

**EFECTOS DE VIGENCIA:**

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Ejecutora de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional que la autoriza hasta el total cumplimiento del mandato.

**EFECTOS PERSONERÍA:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 10.000 de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la del Sr. Alcalde **HERMO VÁSQUEZ VEROÍZA**, para actuar en representación de la Unidad Ejecutora en el Decreto Alcaldicio N° 2545, de fecha 05 de Diciembre de 2008. Los documentos no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

**EFECTOS EJEMPLARES:**

La presente modificación al Convenio-Mandato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Ejecutora.

Los comparecientes, previa lectura, ratifican y firman.

  
**HERMO VÁSQUEZ VEROÍZA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY

  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

